

R-DC-129-2012. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Despacho Contralor. San José, a las once horas del veinte de diciembre de dos mil doce.-----

CONSIDERANDO

- I.** Que las Políticas de Gestión de Potencial Humano de la Contraloría General de la República, aprobadas mediante resolución del Despacho Contralor número R-CO-35-2007, del 28 de agosto del 2007, señalan que el desarrollo del Potencial Humano debe estar dirigido “...**hacia un proceso de formación de largo plazo y alineado con la estrategia institucional y los perfiles de puestos.**”
- II.** Que se aprobó el nuevo Manual de Perfiles de Puestos mediante la resolución del Despacho de la Contralora General número R-DC-07-2011, del 20 de enero del 2011, en el cual se procuró realizar el detalle de los requerimientos para cada una de las posiciones de la Institución.
- III.** Que dada la necesidad de mantener actualizado el Manual de Perfiles de Puestos, la Unidad de Gestión de Potencial Humano se dio a la tarea de revisar los requisitos correspondientes a los requerimientos básicos, con el fin de precisar el perfil requerido para cada posición de la institución tomando en consideración la naturaleza de las funciones de cada Área, Unidad y/o División.
- IV.** Que producto de dicha revisión se requiere actualizar los requisitos de educación formal y capacitaciones/certificaciones dada la necesidad de adaptar los requisitos mínimos de puestos profesionales y técnicos a las condiciones del mercado laboral.
- V.** Que la Gerencia de la División de Gestión de Apoyo mediante oficio DGA-UGPH-01438 sometió a consideración de este Despacho el ajuste al requisito señalado en el punto anterior.
- VI.** Que se ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

POR TANTO

RESUELVE:

- I.** Modifíquese en el Manual de Perfiles de Puestos de la Contraloría General de la República en los siguientes puntos:

- a. En el perfil de Fiscalizador(a) Asociado(a) de las diferentes divisiones se modifica el requisito “educación formal”, cambiando únicamente el término “formación profesional a nivel de Bachillerato universitario” a “formación profesional a nivel de egresado de licenciatura o en su defecto maestría”; manteniéndose iguales las restantes especificaciones por carreras y procesos que actualmente desarrolla el manual.
- b. En el requisito de educación formal se debe agregar la palabra “o en su defecto maestría” para los puestos de Fiscalizador(a), Asistente Técnico y nivel gerencial.
- c. Para el caso de los puestos de la División de Gestión de Apoyo se requiere modificar los siguientes aspectos los requisitos de Capacitaciones:

Supervisor Administrativo ⁱ	· Se adiciona el requisito de contar con licencia B1 al día.
Conductor	· Se elimina el requisito de licencia B4. · El requisito de capacitación de servicio al cliente pasa a la condición de deseable · Se agrega un requisito de deseable que es contar con licencia A3
Supervisor (a) de Seguridad/Oficial de Seguridad	· Se establece como requeridos el tener permiso de portación de armas al día y capacitación en el manejo de armas de fuego. · Salvo los dos anteriores, se trasladan a deseables el resto de requisitos. Se agrega además como requisito deseable la licencia B1 para el caso del oficial de seguridad.

II. Rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE

Marta E. Acosta Zúñiga
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MAZ/ivm
Ci: Copiador

ⁱ En el proceso de transportes